



ABOGACÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

DGI

01 JUL. 2015

SERVICE DE L'EXECUTION  
DES ARRETS DE LA CEDH

5. **Acciones de formación reciente, relevantes para la promoción interna, realizados entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en materia de derechos humanos.**

**INFORME SOBRE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA Y EN LA GUARDIA CIVIL RELACIONADAS CON EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE NACIONES UNIDAS**

**ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA**

Con respecto a la formación, impartida por la Escuela Nacional de Policía, al personal del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) en relación con normas sobre Derechos Humanos y específicamente sobre la Convención contra la tortura de 1984, el Protocolo facultativo de dicha Convención, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Naciones Unidas, los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego, La Habana de 1990 y el Protocolo de Estambul, cabría apuntar lo siguiente:

Los cuatro primeros textos están recogidos en los manuales de Deontología de los alumnos de la Escala Básica y la Escala Ejecutiva de la Escuela Nacional de Policía. En ambos casos hay dos unidades didácticas: uno de ellas sobre Derechos Humanos y Policía y otra sobre Códigos de Ética Policial que recogen los principales contenidos de los tres primeros documentos. Los principios de La Habana aparecen recogidos en la unidad didáctica 5 de Deontología dirigido a los alumnos de Escala Ejecutiva. El número de horas que se dedican a estos temas varía entre 8 y 10. Todos los alumnos deben ser evaluados de los conocimientos y competencias adquiridos en estas unidades. En cuanto al Protocolo de Estambul, dado su carácter más especializado, no se recoge en la formación que se imparte a los alumnos de la Escuela Nacional de Policía.

Junto a estos textos de carácter internacional, se forma a los alumnos en los Principios Básicos de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (art. 5 de la LOFCS) emanados directamente de Códigos de Ética policial de carácter internacional como el Código de conducta de las Naciones Unidas o el Protocolo de La Habana y en el ámbito europeo de la Declaración sobre la Policía (1979) o el Código Europeo de Ética Policial (2001), ambos documentos del Consejo de Europa, así como la Carta de Derechos Fundamentales del Parlamento Europeo (1988) y demás textos relacionados.

Por lo que respecta específicamente al uso de la fuerza y las armas de fuego la formación va dirigida a tres ámbitos:

- 1) El conocimiento de la normativa que lo regula y el estudio de la jurisprudencia sobre el tema.
- 2) El autocontrol y aplicación del sentido común a la hora de efectuar el uso de la fuerza o de las armas de fuego, teniendo siempre en cuenta que se trata de un último recurso de carácter excepcional y que, por lo tanto, deben buscarse todas las alternativas para evitar su uso. En este ámbito, rigen los principios de oportunidad, congruencia, proporcionalidad y causar la menor lesividad posible. Todos estos principios están recogiendo los criterios de ética profesional que deben regir toda actuación policial.
- 3) La destreza en el manejo del material que los policías tienen como dotación y que se relaciona con el uso de la fuerza tales como armas de fuego o defensas.

Otro de los aspectos más vinculados con estos temas es el del tratamiento a detenidos. En este caso se insiste en los textos legales de carácter internacional ya citados y en los Principios Básicos de Actuación de la LOFCS y además se hace una especial referencia a la Instrucción 12/2007 de Secretaría de Estado de Seguridad que recoge de forma muy detallada las

recomendaciones del Protocolo Facultativo contra la tortura de 2002. En este ámbito, igualmente, debe destacarse la información que se ofrece a los alumnos sobre los Mecanismos Nacionales de Prevención y su funcionamiento y objetivos.

### CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES

En relación a la formación policial impartida por el Centro de Altos Estudios Policiales sobre el tratamiento de la Tortura, cabe destacar:

Los distintos códigos éticos de aplicación a la Policía incluyen como prioridad respetar y velar por los derechos humanos de los ciudadanos. Así, el Código de conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (NNUU, 1979) que ha servido de base para los posteriores textos sobre el mismo tema establecidos por el Consejo de Europa, así como a la legislación nacional que regula el comportamiento policial, determina que: "No infligirá, instará o tolerará ningún acto de tortura u otro acto o trato cruel, inhumano o degradante, ni invocará orden superior o situaciones especiales para justificarlos".

Todos los cursos de capacitación que se realizan en el Centro de Altos Estudios Policiales tienen como objetivo fomentar el comportamiento ético dentro del Cuerpo Nacional de Policía, que se aborda de dos formas:

- Desde un punto de vista general, mediante la incorporación de temas relativos al régimen disciplinario.
- Desde un punto de vista específico, a través de la inclusión de objetivos y temas referidos a la deontología policial y que a continuación se relacionan:

#### **Curso de capacitación para el ascenso a la categoría de inspector jefe**

Se imparte un tema denominado "Ética en la función policial", dentro de DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y la materia "Entorno Social y Planificación Estratégica" que incluye un epígrafe sobre los códigos internacionales de ética policial", en el cual SECRETARÍA GENERAL se hace especial referencia al "Protocolo Facultativo contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes".

De igual manera, dentro del Módulo II "Gestión de recursos humanos" se imparte una conferencia con el siguiente título: Los Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes".

#### **Curso de formación profesional de actualización:**

En el "XV Curso de Formación Profesional de Actualización", desarrollado y coordinado por el Centro de Altos Estudios Policiales, para las categorías de Inspector Jefe, Inspector, Subinspector y Oficial de Policía, previo a la participación en las pruebas de aptitud de los procesos selectivos de ascenso por la modalidad de antigüedad selectiva, y en lo que se refiere a la cuestión planteada o que pudiera tener relación con la misma, se expone lo siguiente:

- Inspector Jefe: Se recoge un tema denominado "Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía."

- Subinspector: Se recoge un tema denominado el Procedimiento de Habeas Corpus, y uno de sus epígrafes incide y trata específicamente el "Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura"
- Oficial de Policía: Se recoge un tema denominado "La Detención: tratamiento y derechos del detenido", y uno de sus epígrafes recoge el "Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura v otros tratos o penas crueles, inhumanas"

### CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

Los planes de formación permanente del Centro de Actualización y especialización contemplan actividades formativas para que los funcionarios policiales adquieran destrezas y habilidades acordes a los principios básicos de actuación relacionados con la utilización de las armas de dotación, del uso de la fuerza y de medios empleados en las actuaciones policiales y en la custodia de personas objeto de las mismas.

Así, desde al año 2010 y hasta la fecha, en cada una de las siguientes actividades, se ha dado formación de manera específica o formando parte de cursos más multidisciplinares al número de funcionarios policiales que a continuación se relaciona:

- 206 cursos de Defensa Personal Policial (con diferentes niveles, monitores, instructores, protección de personalidades y defensa personal policial femenina), 3963 alumnos.
- 21 cursos de Actuación Operativa en Supuestos de Custodia Policial, 441 alumnos.
- 37 cursos de Intervenciones Policiales en el interior de Inmuebles, 722 alumnos.
- 63 cursos sobre Manejo de la Defensa Reglamentaria, 1117 alumnos.
- 80 cursos relacionados con el manejo de las armas; Especialistas en Armamento y Tiro, tiro con arma larga, de protección de personalidades y técnicas operativas, 1257 alumnos.
- 7 Cursos del Uso de la Fuerza y Armas de Fuego (formación electrónica), 3157 alumnos.
- 4 cursos de acceso al Grupo Especial de Operaciones, 33 alumnos.
- 8 cursos de acceso a los Grupos Operativos de Seguridad y reválidas, 162 alumnos.
- 5 Cursos de Especialización en Ejecución, Coordinación y SECRETARÍA GENERAL Mando de Subgrupos y de Mandos de Unidades de Intervención Policial, 472 alumnos.
- Actualizaciones Operativas (reciclajes) de carácter anual para todos los funcionarios policiales de las Unidades de Intervención Policial (2.500 aproximadamente).
- 6 Cursos de Misiones de Paz en Zonas de Conflicto, 130 alumnos.
- 1 Curso de Observadores de Paz de Naciones Unidas, 19 alumnos.
- 32 Cursos de Actualización en Derecho Penal (formación presencial y electrónica), 5545 alumnos.
- 9 Jornadas FIRIR (prevención de incidentes racistas), 550 alumnos.
- Una Jornada sobre Racismo y Xenofobia, 43 alumnos.

## GUARDIA CIVIL

Los diferentes Centros de Enseñanza imparten la siguiente información relacionada con los Derechos Humanos:

**a) Procesos selectivos.** Los distintos textos legales en materia de derechos humanos que se exigen a los aspirantes para acceso a las distintas escalas y cursos de capacitación son los siguientes:

**ESCALA DE OFICIALES :**Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

### **ESCALA DE SUBOFICIALES**

- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de 10 de diciembre de 1984.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

### **ASCENSO AL EMPLEO DE CABO**

- Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convenio de Roma para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

### b) Enseñanza de Formación:

#### CURSO DE FORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES EN LA ACADEMIA DE OFICIALES (SECCIÓN ARANJUEZ):

La Academia de Oficiales de la Guardia Civil tiene como misión la formación y capacitación de los Oficiales de la Guardia Civil.

#### Plan de estudios a extinguir: alumnos de 4º y 5º curso:

Como consecuencia de lo anterior, la formación sobre Derechos Humanos y en concreto sobre el tema planteado se realiza de forma transversal y en cumplimiento de la normativa que el Estado Español ha transpuesto debido a la ratificación de los distintos acuerdos internacionales (Leyes, Reglamentos, Órdenes e Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad). Por ello, la formación relativa a la Prevención de la Tortura se realiza de forma complementaria en distintas asignaturas de los Planes de Estudios en vigor, como son Derecho Constitucional, Derecho Internacional Humanitario, Cooperación Policial Internacional, Derecho Penal, Derecho Procesal, Deontología Profesional, Criminalística, así como la realización de prácticas en Instrucción y Adiestramiento.

#### Plan de estudios en implantación progresiva: alumnos de 3º curso:

En el nuevo Plan de Estudios que se desarrolla desde comienzos del curso escolar 2012-13, se incluye dentro del Título de Grado de Ingeniería de la Seguridad, en 3º curso, una asignatura denominada Humanidades, en la que en particular se dedican 4 créditos ECTS al desarrollo de las materias de Deontología Profesional y Prevención de la Discriminación y la Desigualdad. Esta asignatura es impartida por el Centro Universitario de la Guardia Civil, a través de un convenio de adscripción con la Universidad Carlos III de Madrid.

DOCUMENTO	ASIGNATURAS EN QUE SE IMPARTE
1. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes de 10 de diciembre de 1984.	Deontología profesional 5º Curso. Esta asignatura tiene una carga lectiva de 30 sesiones, en la que se estudian estos cuatro documentos y otros de carácter deontológico (en concreto, esos documentos se tratan en la unidad didáctica número 2 "las fuentes internacionales del código ético - profesional" con una carga de 6 sesiones). Cooperación policial internacional de 3ª curso. En las unidades didácticas 1 a 3, con una carga de 5 sesiones. Criminalística de 3ª Curso. En la unidad didáctica 2, sobre confección de diligencias. Instrucción 12/2007 de SES, sobre
2. Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.	
3. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptado por Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979	
4. Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer	

<p>cumplir la ley adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.</p>	<p>comportamientos exigidos a miembros de las FCSE para garantía de los derechos personas detenidas o bajo custodia.</p>
<p>Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Protocolo de Estambul), adoptado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</p>	<p>No se imparte este manual ya que la enseñanza en materia de "investigación y documentación" se estudia de forma transversal a lo largo de la carrera con contenido generalista, dentro de asignaturas como derecho procesal, derecho penal, curso de policía judicial, criminalística (Ciencias Forenses), policial, con una carga de 7 sesiones.</p>

**CURSO DE FORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA ESCALA DE OFICIALES EN LA ACADEMIA DE OFICIALES (SECCIÓN DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL):**

El programa del LXXIV curso de acceso a la Escala de Oficiales contempla el estudio de dichos textos en 11 sesiones.

Detalle de las Materias/Asignaturas en las que se imparten los textos legales objeto del presente informe:

**MATERIA: ÉTICA .Cinco sesiones:**

**PARTE II: CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS.**

- Sesión 9 NORMAS FUNDAMENTALES. Constitución Española. Código de conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Sesión 10 Declaración sobre la policía.
- Sesión 11 Los Principios Básicos de Actuación. Ley 2/86

**PARTE III: DERECHOS HUMANOS**

- Sesión 18 NORMAS CONTRA LA TORTURA. Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes - Sesión 19 EL PROBLEMA DE LA TORTURA.

**MATERIA: DERECHO PENAL. Tres sesiones:**

- Sesión 24 :DELITO DE TORTURAS-
  - DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL: Trato degradante.
  - DELITO DE TRATA DE SERES HUMANOS: Tipo básico. Tipos agravados
- Sesión 25: RESOLUCIÓN DE LOS CASOS PRÁCTICOS SOBRE LOS DELITOS O FALTAS CONTRA LAS PERSONAS. Asignación de casos prácticos sobre los delitos en el ámbito doméstico, torturas y trata de seres humanos.
- Sesión 28: RESOLUCIÓN DE LOS CASOS PRÁCTICOS SOBRE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO, TORTURAS Y TRATA DE SERES HUMANOS.

**MATERIA: DERECHO PROCESAL: Dos sesiones:**

Sesiones 47 y 48(Teóricas) OTROS DERECHOS DEL DETENIDO:

1. Instrucción n° 4/2007 sobre aplicación del Protocolo facultativo a la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

2. Informe la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad de la Secretaría de Estado de Seguridad referente al Protocolo facultativo a la convención contra la tortura - Inspección de los Centros de custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**MATERIA: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ASIGNATURA: SEGURIDAD PÚBLICA. Una sesión: EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESPAÑOL**

- Sesión 33 Los principios Básicos de actuación de la Fuerzas y Cuerpo de Seguridad, con especial referencia al uso de armas de fuego.

**CURSO DE FORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA ESCALA DE SUBOFICIALES Y A LA ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS:**

Dentro del programa de estudios para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias, y en el correspondiente epígrafe dedicado al estudio de los Derechos Humanos se analizan en profundidad las siguientes:

- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes de 10 de diciembre de 1984.
- Protocolo Facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptado por Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

Las referidas normas se abordan igualmente en el programa de estudios del curso de acceso a la Escala de Suboficiales desde la perspectiva del funcionario policial que va a liderar las pequeñas unidades de la Institución, como garante del cumplimiento y conocimiento de los contenidos que le afectan en la citada normativa

En relación a las normas que a continuación se citan (ver Infra), si bien no se contemplan dentro de la bibliografía de los mencionados cursos, parte de sus contenidos esenciales relacionados con la función policial han sido adoptados por la normativa interna estatal, tales como la Instrucción 12/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre los componentes exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas bajo custodia policial. Una norma que en esencia garantiza el conocimiento de la aplicación de un trato correcto y humano a la persona que quede bajo la custodia de la Guardia Civil.

- Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptados por el Octavo Congreso de las NNUU sobre Prevención del delito y tratamiento de delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, Protocolo de Estambul, adoptado por la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Incluso de forma específica para el Cuerpo de la Guardia Civil, en la Circular 1/1994 de la Subdirección General de Operaciones (actualmente Dirección Adjunta Operativa), sobre utilización de armas de fuego, se abordan los supuestos esenciales para la utilización de un arma de fuego y las consecuencias de un uso inadecuado de las mismas, ajustados los criterios a los principios básicos de actuación dictados al amparo de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.